

Rentas Municipales.

de Municipalidades.

sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

DECRETO Nº 1839,4

TEMUCO,

0 9 MAYO 2025

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre

2.- El Reglamento Nº 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas

3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situacion del solicitante y que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que, por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los bandejones se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario

- 2.- Informe socioeconómico del Sr. Pierre Daniel Louis.
- 3.- Documentación de la persona para la asignación del puesto.
- 4.- Constancia del Administrador Feria Pinto.

DECRETO

1.-Asígnese a contar del primer semestre 2025, permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al bandejon N° 1 de Feria Pinto, a la persona que se menciona a continuación:

UBICACION	NOMBRE	RUT	DIRECCION PARTICULAR	RUBRO
BANDEJON 1 PUESTO 124	PIERRE DANIEL LOUIS			FRUTAS Y VERDURAS

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. Nº 6 letra a), donde se indica al **bandejon 1 0,50 UTM,** independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la

ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE

Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JOL/RAM/cem.-DISTRIBUCIÓN:

TEMUCO

- Jurídico

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico

Paricipalida 1/2 85